



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100309192491630C52135

Cve. Crédito 4929006880

Expediente 2

R.F.C. PAVG890414QC1

102102



NOMBRE: PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE

DOMICILIO: 25 DE JULIO No. 504 / ENTRE CALLE PASEO DE LA REFORMA Y CALLE 7 FEBRERO, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A TRES CUADRAS DE UN SUPERMERCADO DENOMINADO WALMART

COLONIA: PROVIVIENDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25020

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0244/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 43 minutos, del día 23 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 20/05/2021, toda vez que el contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas tres de junio del año dos mil veintiuno y siete de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y Fernando Arroyo Hernández, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929006880, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE, sito en calle 25 de Julio No. 504, Colonia Provivienda C.P. 25020 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se ubica entre entre calle Paseo De La Reforma y calle 7 Febrero, siendo una casa habitación de un piso, fachada color blanco, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las dieciséis horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Fernando Arroyo Hernández y Martin de la Rosa Delgadillo quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 079101526070 y 0868003916610 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del crédito 4929006880, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado bajo la nomenclatura 1594 de la misma calle, ubicado al lado derecho del domicilio buscado, siendo una casa habitación de un piso, fachada de ladrillo, que cuenta con porton, en donde le atendió desde su interior una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/165/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle 25 de Julio No. 504, preguntándole por si conocía al contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE, quien manifestó que desconoce al contribuyente buscado, así mismo menciona no conocer el nombre de la persona que habita el domicilio que se busca, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas la notificación del crédito 4929006880, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE en el domicilio ubicado en calle 25 de Julio No. 504, Colonia Provivienda C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929006880 al contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE el Notificador Fernando Arroyo Hernández a las quince horas con veinte minutos, del día siete de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle 25 de Julio No. 504, Colonia Provivienda C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929006880 al contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado al lado izquierdo del domicilio buscado, en donde le atendió desde su interior una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0125/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle 25 de Julio No. 504, preguntándole por si conocía al contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE, quien manifestó que desconoce al contribuyente buscado, así mismo menciona no conocer el nombre de la persona que habita el domicilio que se busca, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE, en el domicilio calle 25 de Julio No. 504, Colonia Provivienda C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Jorge Antonio Pérez Rosas y Fernando Arroyo Hernández, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/05/2021, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 07/03/2022, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 20/05/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE

EJECUCION FISCAL, a nombre de PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

bMtlqe1rXohx5E0EmT8Vwpg6xjBu2E4UhDh52eUq/1iTG6BSJVIT4Pru0S9c8ugdpaZQgsvzqcGQSwXAAHmEsG81s9gsyiSLpU0BquOdB
g7MxGwXULNS4ucLi4+8uUQDX/bmumlwcdARk8TnEzMHSCxe1ju2rwa2xtlonU5szbsBwj7s2hz0UTI11UfxAgjSC+bGO1NwRzww1eRKd
sD2gJHfWUDU9bC/0SNrs3KbfOFCwuX6q2uQLWBBkWKzhJy7eDyGRmww3dpP03ojc6Kw3xL6wiy4D2PeYaUOcB9yH9cSEhXVgXW6JYw1pUy
ZsaTsSxYDQhK4d7MchvGV1eklrw==

Cadena Original

|4929006880|4|0|May 23 2022 2:43PM|ALEFS/0244/2022|29|PAVG890414QC1|PARRA VALERO GILBERTO ENRIQUE|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE MAYO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

